

4.3. Ayudas de Suecia y Finlandia

Estas ayudas pretenden garantizar el mantenimiento de la actividad agraria en zonas del norte de Suecia y Finlandia. Dichas ayudas figuran en el Acta de Adhesión a la Unión Europea de estos Estados miembros, y la Comisión está obligada a presentar informes de implementación de las mismas, para períodos de cinco años.

La Comisión presentó en el CEA del 8 de octubre sendos informes relativos a la implementación de las ayudas a largo plazo para la agricultura en las regiones del norte de Suecia y de Finlandia, referidas al período 2001-2005.

5. ASPECTOS FORESTALES

5.1. Plan de Acción Flegt sobre la tala ilegal y el comercio asociado

La Comisión, a propuesta de Países Bajos, informó en el Consejo de diciembre que había intensificado los esfuerzos contra la tala ilegal y el comercio de la madera procedente de ella, y que había realizado la correspondiente evaluación de impacto que servirá de base para la propuesta de nuevas medidas con un enfoque gradual que tenga en cuenta el sector forestal comunitario así como el comercio legítimo de madera.

6. CUESTIONES HORIZONTALES

6.1. OCM única

En febrero de 2007 se presentó la propuesta de la Comisión sobre la “OCM Única” que pretende reunir en un reglamento horizontal las distintas OCM actuales en aras de la simplificación, competitividad y mejora de la transparencia y coherencia. Los principales puntos de controversia en esta propuesta radicaron en la incorporación de las disposiciones relativas a frutas y hortalizas y al vino, la supresión de la intervención para la carne de porcino, la sustitución de los Comités de Gestión sectoriales por el Comité de Gestión de la OCM Única y la delegación de competencias del Consejo a la Comisión.

En la sesión del Consejo de Agricultura del 11 de junio, con el voto en contra de Chipre, se alcanzó un acuerdo cuyos principales elementos son: mantenimiento del régimen de intervención para la carne de porcino, clarificación de los principios que regirán el funcionamiento del Comité de Gestión de la OCM Única, y compromiso de la Comisión de hacer un seguimiento de los efectos de la eliminación de los certificados de importación, así como de informar al respecto al Comité de Gestión. La incorporación de las disposiciones de frutas y hortalizas y vino a la OCM Única se realizará cuando se aprueben sus respectivas reformas.

6.2. Modificación del Reglamento 1290/2005 (financiación de la PAC)

En la sesión del Consejo de Agricultura celebrado el 22 de octubre se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada (aprobado formalmente como punto A en un Consejo posterior), sobre una propuesta de la Comisión para modificar el Reglamento n.º 1290/2005 que fue presentada en junio de 2007. La propuesta aprobada tenía como principales elementos los siguientes:

- Obligación de los Estados miembros de publicar anualmente, *a posteriori*, los datos de los beneficiarios del FEAGA y del FEADER así como los importes recibidos por beneficiario.